Dijo: que á consequencia de lo acordado p.r V.S. en Razon de la Novedad q.e se hizo en los precios de los Pescados p.r D.n Nicolas Miras Peralta, al tiempo critico de salir de sus meses, y de haver tenido V.S. p.r Conveniente q.e dha Novedad no tuviera efecto, y q.e corriera como antes los precios, ó posturas de dho Genero, el q.e expone p.a su mayor satisfacion ha tomado los ynformes suficientes, y en apoyo de la Regularidad conque se procedió por V.S. encuentra q.e la proposicion de D.n Nicolas procede con manifiesta equivocacion, y asimismo q.e no huvo causa p.a q.e ygnovase= Esta especie nunca tubo los diez, y ocho rreales q.e se suponen de Total ympuesto en la Carga del pescado noble, ni los nuebe que ygualmente se figuran en la del ordinario, siendo lo cierto q.e de la primera p.r todos Ramos se contribuia con trece, y veinte y quatro mrs, y de la segunda ocho, y Treynta y dos= En el dia no se ha levantado totalm.te este ynpuesto Como se asegura en dha proposicion, pues aunque se ha modificado, queda sin embargo en la una el Gravamen de seis rreales, y en la otra el de quatro, y diez y seis mrs p.r lo que Resulta la diferencia de siete rreales y veynte, y quatro mrs en el Noble, y en el otro de quatro rrs y diez y ocho (Cargas mayores) que siendo de nueve, o diez, arrobas, la Rebaxa del precio en Libra apenas puede ser de un maravedid, lo que no es bastante p.a q.e se haga alteracion; y mas deviendose considerar el precio subido de la Cebada, Como la escases en la pesca, y lo ymportante q.e es al publico el no espantar al traficante, y con superior motibo estando como están las carnes á precios altos, y la Costa ynfestada de Enfermos, p.r lo q.e se ha